



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

ACUERDO NÚMERO 68/2021, POR EL QUE SE APRUEBA REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA CELEBRAR LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL COBRO DE MULTAS ADMINISTRATIVAS ESTATALES NO FISCALES, ENTRE EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO "ITAIGRO.", Y LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO (SEFINA).

EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO:

Que en Sesión Ordinaria número ITAIGro/31/2021, de fecha catorce de diciembre del año dos mil veintiuno, a propuesta del Comisionado Roberto Nava Castro, el Pleno aprobó por unanimidad un ACUERDO, y entre las consideraciones que lo sustentan, se destacan los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la reforma a la Constitución Federal en materia de transparencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero del año 2014, sentó las bases para garantizar el derecho al acceso a la información y la transparencia. Posteriormente, el 4 de mayo del año 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que en el quinto transitorio otorgó el plazo de un año para que las leyes de transparencia y acceso a la información pública se armonizaran en términos de dicha ley.

SEGUNDO. Que el 5 de mayo del año 2016, el Congreso del Estado de Guerrero aprobó la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, cuya publicación en el Periódico Oficial fue el 6 de mayo del mismo año.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

TERCERO. Que la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, en el artículo 43, fracción x, le otorga facultades al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero ITAIGro, para "Suscribir convenios de colaboración con particulares o sectores de la sociedad cuando sus actividades o productos resulten de interés público o relevancia social;

CUARTO. Se considera importante resaltar, que el presente Convenio, que se propone formalizar, tiene como objeto la coordinación entre el "ITAIGro" y "LA SECRETARÍA", para que esta última asuma las funciones operativas de administración y cobro de las multas impuestas por el "ITAIGro" a los servidores públicos de los Sujetos Obligados en el ejercicio de la atribución señalada en la fracción IX del artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 18 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, por la inobservancia a las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, o, en aquellos casos que incumplan con las determinaciones y/o resoluciones de dicho órgano autónomo, las cuales tienen el carácter de aprovechamientos al provenir del ejercicio de funciones de derecho público de autoridades distintas a las fiscales.

En ese tenor se considera importante la firma del convenio que se propone mismo, que en su carácter de acción Institucional, se pueda formalizar una acción que es de suma importancia a la aplicación de las medidas de apremio a los sujetos obligados.

QUINTO. - Es de importancia puntualizar que en términos de lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley de la materia, que el convenio propuesto en el presente, sea firmado a la brevedad por las partes, firmado por los Comisionados integrantes del Pleno del ITIGro, debido a la importancia de relaciones intergubernamentales.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

En mérito de lo anterior es, que se deben de buscar las gestiones necesarias para realizar este acto jurídico, lo anterior con la finalidad de realizar el procedimiento ejecutor de las multas que interpone el Pleno de este órgano garante.

En ese sentido, se busca lejos de ejecutar una multa, que los sujetos obligados cumplan con la Ley de la materia y de esta manera se garantice en la entidad el derecho de acceso a la información, la protección de los datos personales en posesión de estos sujetos obligados y de igual manera se cumpla con las obligaciones de transparencia que marca la Ley.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 120 y 123 de la Constitución Política del Estado; 25, 43, fracción X, inciso a), y demás relativos y aplicables de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, los comisionados integrantes de Pleno del Instituto emiten el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Se aprueba realizar las gestiones necesarias para celebrar la firma del convenio de colaboración administrativa para el cobro de multas administrativas estatales no fiscales, entre el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero "ITAIGro.", y la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero."

TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente Acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno de Instituto.

SEGUNDO. - Se instruye a la Dirección Jurídica Consultiva realice la revisión técnica de los convenios que se propongan.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

TERCERO. Para su debida notificación, publíquese en los estrados y en la página electrónica oficial del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

NOTIFIQUESE Y CUMPLE:

Así lo acordó y firma el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, en sesión ordinaria número ITAIGro/31/2021, celebrada el día catorce de diciembre del año dos mil veintiuno, por ante el Secretario Ejecutivo que da fe. -----



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del

LIC. FRANCISCO GONZALO TAPIA GUTIÉRREZ
Comisionado Presidente

M.D. ROBERTO NAVA CASTRO
Comisionado

LIC. WILBER TACUBA VALENCIA
Secretario Ejecutivo

NOTA: Esta hoja de firma corresponde al acuerdo número 68/2021, aprobado en sesión ordinaria número ITAIGro/31/2021, de fecha 14 de diciembre de 2021.